

Preguntas frecuentes

1. Registro de empresa

1.1 ¿Qué documentos debo adjuntar para validar el registro de una empresa?

Envíe los siguientes documentos:

- Acta constitutiva de la empresa que será registrada
- Constancia de alta ante el SAT
- Carta poder del representante legal hacia el gestor (anexar identificaciones de cada uno).

1.2 ¿Cuánto tiempo tardan en validar una empresa?

Si los documentos están completos, la revisión de documentos tarda dos días hábiles.

1.3 ¿Puedo recuperar mi contraseña?

Sí, en la página de acceso al portal aparece la opción de “recuperar contraseña”.

1.4 ¿Qué debo hacer si necesito cambiar al representante legal ante la Conuee?

Envíe un correo a la dirección: catalogos@conuee.gob.mx con la documentación necesaria para validar al nuevo representante.

2. Registro de productos

2.1 ¿Qué pasa si un laboratorio no está acreditado?

Si el laboratorio no está acreditado, además del informe de prueba, adjunte la metodología utilizada para medir el consumo de energía, en idioma español.

2.2 ¿Qué pasa si un producto que quiero registrar no está en la lista del catálogo de productos y aparatos?

Si no está en la lista del Anexo A del catálogo publicado el 14/11/2017 en el Diario Oficial de la Federación, no tiene obligación de ser reportado.

2.3 ¿Debo registrar el consumo energético eléctrico ante Profeco?

Ya no es necesario el reporte de consumo energético ante Profeco.

3. Formato de consumo de energía eléctrica

3.1 ¿Se debe registrar una lámpara tubular LED?

Este producto no deberá reportarse en el catálogo de equipos y aparatos.

3.2 ¿El catálogo aplica para las planchas de cabello?

Todos los accesorios para cabello que necesiten de corriente eléctrica para funcionar (excepto secadoras), serán registrados bajo la categoría: "Tenaza para el cabello".

3.3 Si un aparato trabaja con voltajes diferentes, ¿qué consumo se debe registrar?

Se registrará el consumo que esté dentro del rango de 100V a 130V de trabajo; en caso de no trabajar con este rango, registre el más cercano.

3.4 ¿Se puede registrar el modelo de fábrica y dentro de un paréntesis los modelos comerciales, cuando las características eléctricas son las mismas?

Se tienen que registrar todos los modelos individualmente anexando en cada uno el informe de prueba del modelo designado de fábrica, y adjuntar una carta bajo protesta de decir verdad que todos esos modelos comerciales son los mismos que el modelo de fábrica.

4. Formato de consumo de energía térmica (vehículo automotor).

4.1 ¿Los vehículos híbridos deben ser reportados?

Si, deberá reportarse el consumo térmico del motor de combustión interna.

4.2 ¿Qué tipo de vehículos deben ser reportados?

Los vehículos denominados ligeros (vehículos de pasajeros o camionetas ligeras) que utilicen motor de combustión interna